

CIRCULAR N° 009–2023-GRA-OXI

PARA : Entidades Privadas Supervisoras (o Consorcios) interesadas en el Proceso de Selección N° 001-2023 – GRA-OXI Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash” con CUI N° 2194933.

DE : Comité Especial conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 566-2023-GRA/GGR

ASUNTO : Publicación de la Adjudicación de la Buena Pro

REFERENCIA: TUO de la Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 05 de enero del 2024

El Comité Especial conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 566-2023-GRA/GGR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Entidades Privadas Supervisoras (O CONSORCIOS) interesadas del Proceso de Selección N° 001-2023 – GRA-OXI para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash” con CUI N° 2194933.

Que, según el Calendario del Proceso de Selección, se ha realizado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, que habiéndose recibido la Carta No. 001-2024-CCCH/GRA del Representante Legal Común del Consorcio Consultor Chiquián, mediante la cual comunica impedimento para suscribir contrato de supervisión, toda vez que la empresa Mendoza & Tapia SAC, integrante del CONSORCIO CONSULTOR CHIQUIAN, se encuentra con inhabilitación temporal para contratar con el Estado, según consta en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, desde el 14/12/2023. En tal sentido habiéndose producido el incumplimiento del capítulo III numeral 3.2. de las bases sobre los requisitos para la suscripción del contrato de supervisión, se procede a declarar la pérdida de la buena pro a la empresa Consorcio Consultor Chiquián, y conforme al numeral 77.3 del Artículo 77° del Reglamento de la Ley 29230, se establece que “ ... De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la buena pro y el comité especial procede a adjudicarla al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente”, verificando los requisitos y cumpliendo con ello, se procede a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO al CONSORCIO MILKO, por lo que en cumplimiento al cronograma se realizará la siguiente acción:

- Publicar al Acta de Adjudicación de la Buena Pro, del Proceso de Selección N° 001-2023 – GRA-OXI Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
COMITÉ ESPECIAL
ING. ALDO PEDRO BUSTOS RONDÓN
SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
COMITÉ ESPECIAL
CPC. ANA EDITH HUANACHIN HUAYACACHI
SEGUNDO MIEMBRO

Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI N° 2194933.

La presente es para comunicarles las decisiones del Comité Especial, la que consta en el Acta que adjuntamos.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ ESPECIAL

ING. ALDO PEDRO BUSTOS RONDON
SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ ESPECIAL

CPC. ANA EDITH HUANACHIN HUAYASCACHI
SEGUNDO MIEMBRO